

be ser la moral que admita ó tolere la iniquidad de este juramento, y de la facultad de juzgar en su propia causa la parte que lo exige, y nos oprime! No llegó á este grado la depravacion de los monarcas de Israel. Abimelech para hacerse rey de todas las tribus, tampoco se valió de este arbitrio. Aun no lo habia sugerido el averno: aun no estaba descubierto el rumbo á los espacios imaginarios en busca de autoridad y poder. Me cefiire á terminar esta materia, evitando la prolijidad que ofrece el campo vastisimo de sus tratados.

---

§ XLVIII.

*Se concluye la materia del regicidio, y tiranicidio.*

No se sirvió Abimelech del juramento de nuestros tiranos, ni del recurso á la potestad celestial; imploró el favor de todos sus deudos maternos para que ganasen la voluntad del vecindario de Siquen, y le diesen dinero con que sobornar otra gente. Por esta via togró el voto de los Siquemitas; alquiló el poder y la fuerza de muchos vagos y menesterosos, siempre prontos á seguir á quien mas paga; y se proveyo de una soberania inicial, que iba tomando sucesivamente cuerpo. A los Siquemitas se agregaron las familias de Meilo; y reunidos en aquella ciudad con los mercenarios comprados para el sufragio, constituyeron por rey á Abimelech, juntos á un arbol semejante al de Garnica. (Jud. 9.) Estos son los tramites por donde muchos llegan á la corona: tramites de moda de todos tiempos: tramites santificados en los nuestros con la invencion de un poder y juramento ignorados en aquella Era. Colocado Abimelech por medio de una faccion en el trono de Israel; sin la voluntad general del pueblo espontanea y libre; sin los requisitos de su constitucion, y manchadas sus manos con la sangre de 70 hermanos, asesinados con la fuerza de sus mercenarios, fue verdaderamente intruso; pero tolerado por los demas que no habian tenido parte en su nombramiento; reinó 3 años. Entretanto no aparece mas que una sola persona, acusandole espresamente de la violencia y fraude con que se apoderaba del cetro. El menor de sus hermanos, y el único, que afortunadamente escondido

pudo salvarse del fratricidio, exclamó contra él, y sus principales electores, con toda la libertad de un ciudadano virtuoso. Joatan es el solo, que haciendo hablar á los vegetales en su ingeniosa parabola, representa en el cardon la conducta criminal de su hermano; y seria capaz de dejar espeditos los derechos de su nacion, si al sonido de su voz se hubiesen desengañado los ilusos, y alentado los tolerantes. Mas, viendo que ningun fruto producía su discurso, huyó y se substrajo del alcance del tirano; cuya ruina empezó por el descontento de los Siquemitas. Se sublebaron contra él, y reanimados con la proclama del insurgente Gaal, tomo incremento la insurreccion y vino contra ella el ejercito del intruso. Tales fueron las ventajas que este adquiria sobre los patriotas, que ellos hubieran sido vencidos y castigados como reos de alta traicion, si una muger no ejecuta el regicidio. Sin este suceso el cabezalla Gaal que mandaba las tropas insurrectas, habria sido descuartizado, y sus miembros enastados en los caminos. No tuvo la fortuna de ser el regicida; pero merecerá siempre ser tratado, no con los groseros dictiones de la tirania, sino con el renombre correspondiente á un varon ilustre, que libra de ella á sus semejantes. Yo no hallo el nombre de la heroína, que con tanto acierto arrojó sobre la cabeza del tirano, el pedazo de piedra de molino, que causó su muerte, y el triunfo de los insurgentes. Pero sea quien fuese, tiene mérito para que su memoria sea tan inmortal como la de Débora, Jabel y Judit.

Segun la opinion de nuestros moralistas, tan inviolable y sagrada era la persona de Abimelech, como la de cualquiera otro Rey legitimo, ó legitimado por la aquiescencia del pueblo. Ellos no reconocen otro origen de inviolabilidad, que el poder derivado de vos; y esta potestad en su sentir la comunicais vos sin atender á los medios por donde se consigue la corona. A su modo de entender parece que en las letras, ó sílabas de la diction *Rey*, ó en la palabra misma hay cierto hechizo divino, un no se que tan prodigioso, que a instante que se aplica al candidato régio, queda unguido en cuerpo y alma, y penetrado intimamente de vuestro poder y soberania. Sea que esta se halle ligada á la palabra, ó que por un magnetismo portentoso de ella, se le infunda al pretendiente en el acto mismo de titularse por la primera vez, *Rey*, ó en el de saludarse con esta invocacion, tu mismo te sujetas



á esta ligadura, y no puedes resistir los impulsos de la virtud atractiva de las letras, sílabas, ó dición Real. Tal es la fuerza del sublime y celestial encantamiento, escogitado por la adulación, que no te queda arbitrio para evadir su eficacia. Quieras, ó no quieras, has de ceder al capricho de cuantos se apoderan del mando, por cualquiera vía que se les presente, esta es la doctrina de los nuevos escantadores. Ellos dicen, y dicen bien, que Abimelech obró con autoridad y poder, durante el trienio de su reinado. Segun ellos, de vuestra mano viene derechamente á las personas Reales su caracter, y soberania, sin la intervencion del pueblo. De aqui deducen que obró con autoridad y poder divino aquel intruso; y que por tanto era inviolable y sagrada su persona. De esta deducion resulta, que al comunicarle vuestro poder, os acomodasteis á la voluntad desordenada del tirano, á la intriga de sus parientes, á la venalidad de los sobornados, al sufragio de ellos, y de las dos ciudades que concurren á la eleccion. Resulta en fin, que plegasteis de tal modo á las circunstancias, que, á pesar de la iniquidad del aspirante, no pudisteis negarle la investidura Real, el caracter inviolable y sagrado de la magestad. Su asercion se corrobora con los tres años de su reinado, en que ninguna otro que Joatan hizo frente al nombramiento. Si se les opone, que con la sucesion del tiempo no puede convalecer lo que fue nuloy criminal en su raiz, ellos añaden á la carrera del tiempo la tolerancia de los interesados; ellos alegan el principio de derecho, que concede á la ratihabicion un efecto retroactivo, y la compara al mandato.

Yo no puedo reducir á guarismo los absurdos que resultan de la falsa doctrina. A sus inventores y fautores sucede lo que al navegante, que cae en Scila huyendo de Caribdis. Por no someter un individuo á la voluntad general del pueblo, hacen de ti un vil servidor de una sola persona ó familia, para hollar á tu imagen y semejanza, y burlarse del derecho de las naciones, ¡dichosa mil veces, tú, Heroína del pueblo Hebreo, que no tuviste la desgracia de otorgar el juramento execrable de la tirania! ¡que no estabas imbuida de unos errores políticos, que concebidos y abortados en tu edad, te habrían quitado la gloria de libertar á tu patria! ¡No temas que se eclipse la que has adquirido en el cielo, y en la tierra con las sombras del feudalismo! ¡Brillará tu accion á despecho de las condenaciones políticas de la Curia,

Romana, y del Concilio de Constanza! ¡Cuantos regicidios (decia yo en mis preocupaciones] se habrían evitado, si Moyses hubiese insertado en su código la sesion 15 del Sinodo Constanciense! ¡Que raros serian los regicidas y tiranicidas, si hubiese una espresa prohibicion en el Decálogo! Un mandamiento especial, amoldado á la doctrina antithomista; hubiera sin duda aumentado hasta lo infinito el número de los tiranos apuntados en la Escritura. Si la persona de los déspotas coronados debía ser para nosotros mas inviolable y sagrada, que la de nuestros padres, ¿por qué no darles un lugar preferente en las tablas de la ley? ó á lo menos ¿por qué no gravar en ella un precepto igual al del padre y de la madre?

No hay para nosotros personas mas sagradas é inviolables que la de nuestros padres. De ninguna hemos recibido, ni podemos recibir lo que de ellos nos ha venido. Nuestras obligaciones para contigo, y para con ellos nacen de los beneficios recibidos. Esta es la raiz de tus derechos y de los suyos, y de nuestros deberes respectivos. Todos los demás que de aqui no proceden, seran tiranicos é ilegítimos, siempre que no dimanen de la voluntad, y libre consentimiento nuestro. Ninguna accion, ninguna obligacion que no parta de estas dos únicas fuentes, puede ser racional y justa. Seran iniquas, sino traen su origen de los bienes recibidos, ó de la equidad y justicia de los contratos. Tendran plaza de intrusos, y tiranos, los que de otro principio dedujeren derechos y deberes. Llevaran la marca de impostores, si alegaren comisiones tuyas ó de nuestros padres, y no exhibieren instrumento autentico de ellas. Será grave la nota de impostores, si careciesen de aquellas sublimes cualidades y virtudes que inspirais á cuantos escogeis para ministros extraordinarios tuyos. Ni Moyses, ni Jesus hubieran pasado por enviados tuyos, sino prueban su mision con legítimas credenciales; sino sobresalen en virtud y talento, tal, cual lo exigía el encargo de cada uno de ellos. Pensar que los déspotas, y conquistadores estan comprendidos en los cuatro primeros capitulos del Decálogo; espensar, que el oprimir, ligar, unciar al carro, y esquilmar son equivalentes al criar, redimir, engendrar, nutrir, y educar. Por mas que la tirania afecte el caracter divino, por mas que ostente el dulce nombre de padre; sus obras todas son contrarias á las tuyas, y paternas. Su honra y provecho, su placer y gloria se labran á espensas de la



libertad, sudor y sangre de sus súbditos. Muy distante de imitar tu beneficencia, y la de nuestros padres: si alguna vez cuida, alimenta y nutre á los oprimidos, es al propietario de una cabaña, á quien perfectamente imita: es por ordeñar y tranquilizar, por vender caro, y comer gordo, que apacienta y ceba sus rebaños. Pero todo esto en su diccionario, está yorado con otras frases, y voces, á cuyo influjo yace insensible la multitud deslumbrada, y seducida en favor del despotismo.

Ahora bien: si contra una persona tan inviolable y sagrada como la de mi padre, me es lícito usar en defensa propia del derecho repulsivo de la fuerza, con mayor razón me será lícito rechazar la injusta agresión de un tirano, y quitarle del medio, si de otra suerte no puedo dar en seguridad. Si contra la sagrada persona de mi padre, me liga el precepto de librar de su angustia, y peligro á los que son llevados injustamente á morir; ¿con cuánta mayor razón no deberé ejecutarlo contra otro opresor detestable? Mi padre no está exento de la ley que me protege contra el abuso de su poder: los excesos de su autoridad, me dan derecho para reconvenirle ante el magistrado, y á éste jurisdicción necesaria para castigarlo. Debiendo ser la pena proporcionada al exceso, si este exige perdimiento de su libertad, el de la patria potestad, ó el de su existencia, no se me reservará mi derecho para la otra vida, ni se me exige juramento de no defender la doctrina que en tales casos apoya el parricidio.—Por qué pues privilegiar mas á un déspota de quien no recibimos bienes sino males? Sea en hora buena condecorado con el sagrado nombre de padre, el magistrado que imita en cuanto es dable las funciones de un buen padre de familia. Désele al tutor, ó curador estos honores, siempre que sea digno de ellos por su conducta. Sean padres conscriptos, y padres de la patria los funcionarios de una república, que merecen este dictado. Pero prodigarlo á los que son mas indignos de él, es una profanación escandalosa. Pretender que un padre honorario sea de mejor condición que un padre efectivo, es pretender que lo espreso en el cuarto precepto del Décalogo sea postergado, para darle la preferencia á todo aquello, que figurativamente ha querido agregarle la ley civil. Yo no acabaría, si hubiese de seguir las reflexiones que se derivan del abuso de esta analogía. Es muy semejante á ella

la del título de madre atribuido á una comunidad, de donde salen algunos, ó muchos miembros, con el fin de fundar otras. Llámese en hora buena madre patria el pueblo, de donde salen semillas para formar otros pueblos. Pero aspirar por este semillero á igualar, y superar los derechos de una madre natural, es sacar de su quicio las alegorías: es hacer que la naturaleza no sea señora, sino esclava del arte, que jamás puede imitar sus obras sino con imperfecciones; es fatigarse en buscar la soberanía nacional en el árbol genealógico de las sociedades humanas: es querer que todos los hombres seamos dependientes de la gente, que ocupa la tierra de donde salieron los hijos de Adán, y de Noé á poblar, y repoblar: es en suma el colmo de la manía colonial.—Colonias: todas las naciones de esos dos semilleros privativos; colonialmente deberían ser todas ellas regidas por el gobierno de una y otra madre patria. Y ¿cual de las dos soberanas llevaría la prelación? La mas antigua sin disputa. Demos una ojeada sobre el infinito número de semilleros subalternos: averiguémos en la genealogía de cada pueblo, el tronco menos remoto de su ascendencia: finjamos á cada uno de ellos con las pretensiones de soberanía que temerariamente se arrogan las modernas madres patrias de la Europa: y veamos luego si hay laberinto comparable con el que de aqui resulta.—¡Que delirio pensar que podemos dominar á nuestros semejantes, con el pretexto de ser nosotros actuales poseedores de la tierra, de donde salieron los pobladores de la que ellos habitan! ¡Que usurario sería en tal caso el «*recite, et multiplicamini, et replete terram*» que incitasteis á los primeros pobladores y repobladores del Universo! ¡Maternidad civil radicada en el suelo; soberanía procedente de esta maternidad, ambas tan absolutas y perpetuas, tan desemejantes á su prototipo, que jamás emancipan espontáneamente á sus hijos, no podía haber sino en el barbaro sistema de los feudos! para cuya afrenta existe la memoria colonial de Tiro y Atenas. Apartemos de ellos la vista y recojamos el hilo de la inviolabilidad.